

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°~~201~~2025-OAF-SISOL/MML

San Isidro, 23 de Agosto de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 265-2025-SSULL-SISOL/MML de fecha 04 de Julio de 2025 emitido por la Coordinadora Ejecutiva del Hospital de la Solidaridad de Piura, MEMORANDUM N° 1457-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 09 de Julio de 2025 emitido por la Gerencia de Servicios de Salud, MEMORANDO N° 1252-2025-OAF-SISOL/MML de fecha 17 de Julio de 2025 e INFORME N° 426-2025-UC-OAF-SISOL/MML emitido con fecha 31 de Julio de 2025, MEMORANDUM N° 1390-2025-OAF-SISOL/MML de fecha 04 de Agosto de 2025 emitidos por la Oficina de Administración y Finanzas, MEMORANDO N° 1524-2025-OPP-SISOL/MML de fecha 05 de Agosto de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad y modificatorias (en adelanto ESTATUTO SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021, establece lo siguiente: " Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano descentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas se identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro del marco de Ley."

Que, el literal i del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024—EF/52.06 denominada "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada mediante resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, establece lo siguiente: " Artículo 10 – Registro y documentación sustentatoria del Gasto Devengado por ejecución de otros gastos. 10.1 Para el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar; de corresponder, con los actos administrativos que los sustenten. 10.2 El registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la siguiente documentación: (...) i. Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión".

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 156-2023-GG-SISOL/MML de fecha 31.10.2023 se aprobó la Directiva N° 03-2023-GG-SISOL/MM – " Directiva para el otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del personal de Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL".

**Hospital de la Solidaridad**

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222

Que, mediante INFORME Nº 426-2025-UC-OAF-SISOL/MML emitido con fecha 31 de Julio de 2025 la Jefa de la Unidad de Contabilidad refiere con respecto a la solicitud presentada de reembolso que se emita la respectiva resolución de reembolso, reconociendo el gasto efectuado, así como solicita que a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Certificado de Crédito Presupuestario – CCP, para la atención del reembolso por comisión de servicios.

Que, mediante el Memorando Nº 1457-2025-GSS-SISOL/MML, la Gerencia de Servicios de Salud, solicita el reembolso de S/. 200.00 (doscientos y 00/100 soles), correspondiente al reembolso de gastos de combustible y otros por comisión de servicio a la ciudad de Tumbes, del 22 al 25 de Mayo de 2025, realizado por el señor Luis Ángel Livia Pasapera, acompañando a su solicitud los recibos, facturas que respaldarían la pretensión y la rendición de cuentas correspondiente.

Que, mediante MEMORANDUM Nº 1390-2025-OAF-SISOL/MML de fecha 04 de Agosto de 2025 emitidos por la Oficina de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), para la atención del reembolso de viáticos requerido por la mencionada persona.

Que, mediante MEMORANDO Nº 1524-2025-OPP-SISOL/MML de fecha 05 de Agosto de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se informa que se ha revisado los documentos del reembolso solicitado por la Gerencia de Servicios de Salud, correspondiente a Luis Ángel LIVIA PASAPERA, por lo que solicita la certificación de crédito presupuestario (CCP), para la atención del reembolso de viáticos solicitada.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL , con la visación de la Gerencia de Servicios de Salud, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el reembolso de viáticos de Luis Ángel LIVIA PASAPERA, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 47552110, por el monto de S/. 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), por gastos de combustible y otros de comisión de servicio en la ciudad de Tumbes del 22 al 25 de Mayo de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, a las Unidades de Contabilidad y Tesorería, a efectuar los registros y acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar de la presente resolución al/los interesados y órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, asimismo encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: [www.sisol.gob.pe](http://www.sisol.gob.pe)

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

ABOG. AGUSTO OSCAR VILLA FUERTE ANAMARÍA  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

**Hospital de la Solidaridad**

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro  
Tel. 264-2222